



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 202404742 de fecha 17 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por **COARITA AVENDAÑO GISELA MILAGROS**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **C.TIN. PHARMA** ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 17 de enero de 2024, mediante el expediente N°202404742, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **C.TIN. PHARMA**, con razón social **CORPORACION TINICACHI S.A.C.**, representado legalmente por **COARITA AVENDAÑO GISELA MILAGROS**, con número de RUC 20610260536, ubicado en Av. del Aire N° 1397-D, Mz. K-2, Lote. 12, Dpto. U.I. 3-A, Urb. La Viña en el distrito de San Luis, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado de 15:30 a 23:00 horas**; el cual declara que **DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ** al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **NO MANEJARÁ** drogas sujetas a presentación de balance (**Psicotrópicos y Estupefacientes**) y presenta como Director Técnico a la **Q.F. HUAYHUA HUAMANI JESSICA**, con C.Q.F.P. N° 30978, con horario de labor **lunes a sábado de 15:30 a 23:00 horas**; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N° 0246-2024-OASEF-DMID DIRIS L.C., de fecha 19 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios

requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha **16 de febrero de 2024**.

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **C.TIN. PHARMA**, previa carta de presentación e identificación; en atención al expediente **N° 202404742** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por el director técnico **Q.F. HUAYHUA HUAMANI JESSICA**, con quién se realizó la inspección, verificando infraestructura, equipamiento, documentación y la operatividad de establecimiento. Por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las condiciones mínimas para su funcionamiento. Se leyó y dejó copia del acta de inspección a la director técnico; tal y como consta en el **Acta de Inspección N°115-I-2024 del 16 de febrero de 2024** y en el Informe **N° 446-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC**.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°.- **OTORGAR** la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **C.TIN. PHARMA**, con razón social **CORPORACION TINICACHI S.A.C.**, representado legalmente por **COARITA AVENDAÑO GISELA MILAGROS**, con número de RUC **20610260536**, ubicado en **Av. del Aire N° 1397-D, Mz. K-2, Lote. 12, Dpto. U.I. 3-A, Urb. La Viña en el distrito de San Luis**, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado de 15:30 a 23:00 horas**; el cual declara que **DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ** al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **NO MANEJARÁ** drogas sujetas a presentación de balance (**Psicotrópicos y Estupefacientes**) y presenta como Director Técnico a la **Q.F. HUAYHUA HUAMANI JESSICA**, con **C.Q.F.P. N° 30978**, con horario de labor **lunes a sábado de 15:30 a 23:00 horas**; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EQQ/DMDS/nmma
C.c. DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS